



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Liquidación de Sociedad Patrimonial
Demandante	Luisa Fernanda Acosta Jiménez
Demandado	Alfredo Mayorga Rodríguez
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022-00432-00
Providencia	Auto interlocutorio #647
Decisión	Mantiene medidas

Ante la solicitud de la parte demandante de tener vigentes las medidas cautelares decretadas previamente en proceso verbal identificado con número de radicación 2020-00108 y ante la evidencia de que las mismas se encuentran inscritas a la fecha, el Despacho entrará a revisar su procedencia.

Atendiendo lo preceptuado el numeral 1 del artículo 597 del Código General del Proceso y párrafo del mismo artículo:

“Si se pide por quien solicitó la medida, cuando no haya litisconsortes o terceristas; si los hubiere, por aquel y estos, y si se tratare de proceso de sucesión por todos los herederos reconocidos y el cónyuge o compañero permanente”

Párrafo. Lo previsto en los numerales 1,2,5,7 y 10 de este artículo también se aplicará para levantar la inscripción de la demanda.

Se concluye que, para el levantamiento de la inscripción de las medidas previamente decretadas e inscritas, procede por solicitud de quien solicitó la medida y una vez revisada la demanda se tiene que la misma no desea levantarla, por ello, el Despacho mantiene vigente las medidas decretadas y efectuadas en proceso verbal con radicación 2020-00108 atendiendo que en el expediente se encuentra la carpeta del proceso en referencia. Menester mencionar que la parte demandada no ha realizado ninguna petición de levantamiento.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4cf7f4368aaa38d25d434a83cae76a6e6438ae59d5e746427e17fd8afd9803c**

Documento generado en 15/12/2022 02:06:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>